

Proyecto: Semana del Voluntariado

Contenido del proyecto: Jornadas a realizar con la Universidad de La Rioja y la Federación Riojana de Voluntariado, cuyo objetivo es difundir, informar e impulsar la acción voluntaria a través de ponencias y mesas redondas.

Actividades	Calendario de realización	Localización territorial
Ponencias.	Del 19 al 23 de octubre de 1998.	Logroño (ámbito de La Rioja).
Mesas redondas.	Del 19 al 23 de octubre de 1998.	Logroño (ámbito de La Rioja).

Presupuesto del proyecto

	Pesetas
Financiación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1.500.000
Financiación Comunidad Autónoma	1.500.000
Otra financiación	0
Coste total	3.000.000

Desglose de gastos

	Pesetas
Gastos corrientes:	
Personal	0
Gastos de inversión	0
Otros (dietas, gastos de viaje, gestión y administración, etcétera)	0

Tipo de gestión: Exclusivamente pública: Contrato administrativo.

4954

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000.

Suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid un Convenio de colaboración para la realización de actuaciones encaminadas a desarrollar el Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de febrero de 1999.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000

En Madrid, a 17 de diciembre de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110, del 6), en nombre y representación de la Administración General del Estado,

de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998, sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Y, de otra parte, el excelentísimo señor don Gustavo Villapalos Salas, Consejero de Educación y Cultura, nombrado por Decreto de 30 de junio de 1995 («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 1 de julio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto impulsor y coordinador de la política de voluntariado social del Gobierno tiene prevista la realización de diversas actividades durante el año 1998 con objeto de poner en marcha y desarrollar el Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1997.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Madrid tiene asumidas competencias en materia de voluntariado social y está interesada en colaborar en el desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado como puso de manifiesto, dándole su apoyo, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 24 de junio de 1997.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, esta colaboración puede articularse a través de la suscripción del correspondiente Convenio.

Por lo que ambas partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid, para el desarrollo de los proyectos y actividades que se especifican en el anexo que a este Convenio se acompaña, con objeto de poner en marcha las actuaciones previstas en el Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Madrid desarrollará los programas y actividades a que hace referencia la cláusula anterior, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas y privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo del Plan Estatal.

Tercera.—La Comunidad Autónoma de Madrid aportará la cantidad de 20.864.601 pesetas, para hacer frente a los costes de los correspondientes proyectos y actividades.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.313-L 458 para el ejercicio de 1998, aportará la cantidad de 20.864.601 pesetas como participación en la realización de los citados proyectos y actividades.

Quinta.—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Madrid la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 13 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

a) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos y actividades previstos en el anexo a este Convenio de colaboración.

b) Informar de la puesta en marcha de los mismos y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

c) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos y actividades financiados.

d) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos y actividades, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente con el Ministerio la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

Cualquier propuesta de modificación habrá de estar suficientemente motivada y deberá plantearse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y siempre con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.

Séptima.—La Comunidad Autónoma elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto o actividad que recoja, al menos, los siguientes puntos:

- Fecha de puesta en marcha y de realización.
- Actividades realizadas.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Información económica.
- Recursos utilizados.
- Otras colaboraciones obtenidas.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del proyecto o actividad.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de Madrid designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Plan Estatal del Voluntariado, formada por representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y un representante por cada una de las Comunidades Autónomas que firmen los correspondientes Convenios de colaboración.

La Comisión de seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en los Convenios, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución de los mismos, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos teóricos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora general de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a general competente.

Novena.—En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los proyectos y actividades derivados del presente Convenio se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid, con independencia de otras posibles colaboraciones que, en su caso, pudieran obtenerse.

Décima.—La duración del Convenio se establece para el año 1998 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Igualmente, el Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.

Undécima.—Este Convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) de dicho texto legal.

Duodécima.—Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Diligencia: Para hacer constar que este Convenio ha sido informado por el Servicio Jurídico de la Administración General del Estado-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 17 de julio de 1998.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Javier Arenas Bocanegra.—El Consejero de Educación y Cultura, Gustavo Villapalos Sala.

ANEXO

Proyecto: Semana de la Solidaridad

Contenido del proyecto: Con motivo del Día Internacional del Voluntariado se organiza por tercer años consecutivo la III Semana de la Solidaridad. Se darán cita más de cien ONG que a través de su presencia

en los «stands» darán a conocer los proyectos que llevan a cabo, así como sus necesidades, tanto materiales como de voluntarios. Paralelamente se organizan conferencias y diversas actividades.

Actividades	Calendario de realización	Localización territorial
III Semana de la Solidaridad.	30 de noviembre al 5 de diciembre.	Comunidad de Madrid.

Presupuesto del proyecto

	Pesetas
Financiación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	8.904.374
Financiación Comunidad Autónoma	8.904.374
Otra financiación	—
Coste total	17.808.748

Desglose de gastos

	Pesetas
Gastos corrientes:	
Personal	—
Actividades	17.807.748
Gastos de inversión	—
Otros: Dietas, gastos de viaje, gestión y administración	—

Tipo de gestión: Comunidad de Madrid, Federación de Entidades de Voluntariado de la Comunidad de Madrid (FEVOCAM) y Federación de ONG para el desarrollo de la Comunidad de Madrid (FONGDCAM).

Proyecto: Voluntarios 98

Contenido del proyecto: Jornadas universitarias de voluntariado social en las que se dan cita unas cien asociaciones a la vez que se organizan paralelamente conferencias, mesas redondas, debates, etc., para ahondar en el sentido y necesidad del voluntariado y de la cooperación al desarrollo.

Actividades	Calendario de realización	Localización territorial
Jornadas universitarias.	23, 24 y 25 de abril.	Comunidad de Madrid.

Presupuesto del proyecto

	Pesetas
Financiación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	3.500.000
Financiación Comunidad Autónoma	3.500.000
Otra financiación	—
Coste total	7.000.000

Desglose de gastos

	Pesetas
Gastos corrientes:	
Personal	—
Actividades	7.000.000
Gastos de inversión	—
Otros: Dietas, gastos de viaje, gestión y administración	—

Tipo de gestión: Comunidad de Madrid, Universidad Complutense y asociación IUVE.

Proyecto: Voluntarios de Madrid

Contenido del proyecto: Revista mensual que ofrece un panorama de actualidad sobre temas relacionados con el voluntariado y la cooperación al desarrollo y da a conocer actividades, cursos, publicaciones, necesidades, etc., de las diversas asociaciones.

Actividades	Calendario de realización	Localización territorial
Edición de 15.000 ejemplares.	Mensual.	Comunidad de Madrid.

Presupuesto del proyecto

	Pesetas
Financiación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4.308.317
Financiación Comunidad Autónoma	4.308.317
Otra financiación	—
Coste total	8.616.634

Desglose de gastos

	Pesetas
Gastos corrientes:	
Personal	—
Actividades	8.616.634
Gastos de inversión	—
Otros: Dietas, gastos de viaje, gestión y administración	—

Tipo de gestión: Pública.

Proyecto: Escuela de Voluntariado

Contenido del proyecto: Cursos de formación de veinte horas dirigidos a voluntarios de asociaciones o a aquellas personas que quieren formarse previamente a comenzar su labor voluntaria. También se dan módulos sueltos a asociaciones que no pueden cubrir dentro de sus cursos algunos temas específicos.

Actividades	Calendario de realización	Localización territorial
Cursos de formación inicial.	Mensuales excepto verano y Navidad.	Comunidad de Madrid.
Cursos a asociaciones y Ayuntamientos.	Según peticiones.	Comunidad de Madrid.

Presupuesto del proyecto

	Pesetas
Financiación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2.000.000
Financiación Comunidad Autónoma	2.000.000
Otra financiación	—
Coste total	4.000.000

Desglose de gastos

	Pesetas
Gastos corrientes:	
Personal	—
Actividades	4.000.000
Gastos de inversión	—
Otros: Dietas, gastos de viaje, gestión y administración	—

Tipo de gestión: Pública.

Proyecto: Teléfono del voluntariado 900 444 555

Contenido del proyecto: Teléfono gratuito dirigido a informar al ciudadano sobre el voluntariado, sobre asociaciones donde colaborar, cursos de formación, etc., y a las asociaciones para solicitar voluntarios.

Actividades	Calendario de realización	Localización territorial
Recepción de llamadas del ciudadano y asociaciones.	Todo el año en horario de lunes a viernes de diez a veinte horas.	Comunidad de Madrid.
Emisión de llamadas para la búsqueda de voluntarios para las asociaciones.	Todo el año en horario de lunes a viernes de diez a veinte horas.	Comunidad de Madrid.

Presupuesto del proyecto

	Pesetas
Financiación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2.151.908
Financiación Comunidad Autónoma	2.151.908
Otra financiación	—
Coste total	4.303.815

Desglose de gastos

	Pesetas
Gastos corrientes:	
Personal	—
Actividades	4.303.815
Gastos de inversión	—
Otros: Dietas, gastos de viaje, gestión y administración	—

Tipo de gestión: Pública.

4955

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid para la realización del programa para la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social.

Suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid un Convenio de colaboración para la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de febrero de 1999.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid para la realización del programa para la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social

En Madrid, a 16 de diciembre de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110, del 6),